

DECRETO N° 390/26

11 de agosto de 2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO Y CONSIDERANDO;

El Decreto N° 363/26, por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 16/26 con el fin de llevar adelante la adquisición de UN (1) FILTRO PARA PISCINAS OLIMPICAS, según lo especificado por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 255.623/26 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL
1	Filtro para piscinas olimpicas - con diametro de 1200 x 1700, volumen de piscina 900M3, caudal de filtracion 80M3, regimen de filtracion 40M3 x hr. X M2, presion maxima de trabajo 1,8 Ggrs./cm2, selector valv. Mariposa PVC Ø3", funciones de filtrado, lavado, enjuague y desagote, carga filtrante grava gruesa / grava fina / cuarzo / antracita. Apto para agua salitrosa. Tipo Vulcano BV400.	1	U.	\$ 8.700.000,00
2	Grava gruesa por 25 kg.	17	U.	\$ 130.000,00
3	Grava entrefina x 25 kg.	38	U.	\$ 280.000,00
TOTAL				\$ 9.110.000,00

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas en el Expediente N° 255.623/26;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 10 de agosto de 2026 y que consta en el Expediente N° 255.623/26, no se presentó ninguna de las firmas invitadas a cotizar;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 16/26 y que había sido convocado por medio de Expediente N°255.623/26;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) DECLARAR DESIERTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 16/26 convocado por Decreto N° 363/26 con el fin de llevar adelante la adquisición de UN (1) FILTRO PARA PISCINAS OLIMPICAS, según lo especificado por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de esta Municipalidad, mediante Expediente N° 255.623/26 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, y atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévase al H.C.D y Oportunamente Archívese.


SR. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARÍO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Walter Raúl Córdova Martín
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Ríos